

**ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE 20 DE ENERO DE 2026, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PRECIOS DE LA FORMACIÓN PERMANENTE EN LA UPV**

Aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025 y por Consejo Social de 20 de enero de 2026

El CFP tiene aprobado un plan de precios aplicable a los programas de títulos propios de modalidad ofertada desde el año 2015, ampliado a la modalidad demandada en 2017.

Tanto los precios como los programas se ratifican y aprueban anualmente por los órganos de gobierno pertinentes: el Consejo de Gobierno, la Comisión de Formación Permanente y el Consejo Social. Todo ello se realiza conforme a lo estipulado en el artículo 36.3 de la *Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada en la UPV*, aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2017 y modificada por última vez el 21 de diciembre de 2023.

A raíz de la aprobación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que regula la formación permanente, y de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se considera conveniente la creación y revisión del procedimiento de aprobación, con el fin de adaptarlo y extenderlo al resto de la formación permanente (como cursos formación específica, jornadas, módulos de títulos propios que no otorgan titulación, microcredenciales y exámenes). Debe tenerse en cuenta la naturaleza flexible y ágil de la formación permanente, especialmente en la formación específica y jornadas, cuya tramitación, aprobación y publicación se realiza durante todo el año. Actualmente se gestionan alrededor de 1.200 cursos cortos y jornadas por año. Además, es conveniente facilitar la interacción del tejido empresarial y otras instituciones para potenciar la misión de formación permanente hacia la sociedad. Por esta razón se propone un procedimiento de aprobación de los precios siguiendo la misma filosofía que para los programas de Títulos Propios, pero con unos mecanismos simplificados.

Este procedimiento tiene como finalidad:

- Establecer un proceso de validación anual de los programas de títulos propios de formación permanente de la UPV por parte de los órganos de gobierno, tal como recoge el artículo 37 del Real Decreto 822/2021.
- Validar la política actual de precios de los títulos propios y definir una política de precios aplicable al resto de la formación permanente.



El procedimiento para la validación de precios y programas es el siguiente:

1. Títulos propios

La validación de los precios y programas de los Títulos Propios seguirá el procedimiento definido en el documento *"Programación y Precios de los Títulos Propios de la Universitat Politècnica de València"*.

2. Otras Actividades de Formación Permanente (cursos cortos, jornadas, ...)

La validación de precios se realizará conforme a las Normas Reguladoras de los Estudios y Actividades de Formación No Reglada de la UPV, mediante el siguiente mecanismo:

a. Propuesta inicial

El Responsable de la actividad propondrá:

- Un precio de matrícula general y, en su caso, descuentos siguiendo la tipología aprobada para Títulos Propios.
- Un presupuesto equilibrado, que asegure el régimen de autofinanciación.

b. Revisión

El Centro de Formación Permanente revisará el precio y presupuesto, asegurando que la documentación aportada asegura la viabilidad de la actividad.

c. Cursos gratuitos

Requieren aprobación de la Comisión de Formación Permanente, previa presentación de un informe justificativo por parte del Responsable.

d. Aprobación según rango

- Si el precio de matrícula general está dentro del rango aprobado por el Consejo Social, se considerará aprobado.
- Si supera el rango, se solicitará justificación y se elevará para aprobación a:
 - Comisión de Formación Permanente
 - Consejo de Gobierno
 - Consejo Social

Nota: Mientras el Consejo Social no apruebe los precios, la publicidad deberá indicar que son provisionales.

e. Matrículas procedentes de acuerdos

Se registrarán por el acuerdo suscrito entre la UPV y la entidad.



Los precios podrán variar hasta un 40% respecto al rango aprobado, en acuerdos con universidades, empresas o instituciones, siempre que se justifique según las causas establecida en la política de precios de Títulos Propios. En el caso de acuerdos con precios fijados por curso completo y no por matrícula, se considerará 25 alumnos en docencia presencial y hasta 50 alumnos en docencia virtual para el cálculo del precio de matrícula¹. En este caso se considerará aprobado.

- Si supera el rango, se solicitará justificación y se elevará para aprobación a:

- Comisión de Formación Permanente
- Consejo de Gobierno
- Consejo Social

Nota: Mientras el Consejo Social no apruebe los precios, la publicidad deberá indicar que son provisionales.

3. Rango de Precios

El Consejo Social aprobará anualmente el rango de precios para la formación permanente distinta de los Títulos Propios.

Se podrán establecer varios rangos según el tipo de actividad.

Curso 2025/2026:

- Entre 0 €/hora y 15 €/hora, asumiendo que 1 crédito equivale a 10 horas.

El rango de precios entrará en vigor en la fecha en que el Consejo Social apruebe este documento. Las actividades de formación permanente distintas de los títulos propios que ya hayan sido aprobadas durante el curso 25/26 antes de este procedimiento, y que hayan sido ya revisadas y validada su viabilidad por el Centro de Formación Permanente, se considerarán automáticamente validadas.

¹ En concordancia con el RD 640/21.